

## 5.2. DEFINICIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA ZRL

Para la zona Leader del Andévalo Occidental se clasifica la innovación en las siguientes posibilidades:

Todos los proyectos destinados a la creación de nuevas empresas y/o solicitados por empresas de nueva creación, entendiéndose por empresa de nueva creación las creadas como máximo tres meses antes de la solicitud de ayuda, se considerarán innovadores automáticamente.

Para el resto de empresas solicitantes todos los proyectos deberán dar como resultado una o más de las innovaciones indicadas a continuación:

Innovación en el producto: Una innovación de producto deberá suponer la introducción en el mercado de un bien nuevo o mejorado con respecto a sus características básicas, especificaciones técnicas, software incorporado y otros componentes intangibles, finalidades deseadas o prestaciones. A estos efectos, el nuevo producto deberá suponer una novedad para la persona o entidad solicitante con respecto a la producción de dicha persona solicitante en el momento de la solicitud de ayuda. No se considerará necesario que sea nuevo en el mercado.

La innovación podrá haber sido diseñada o creada por la persona o entidad solicitante o por otro/a. A pesar de esto, se considerará que no se cumple el presente requisito cuando el proyecto esté vinculado a la mera venta de productos innovadores completamente producidos y desarrollados por personas o entidades diferentes de la persona solicitante de la ayuda.

Los cambios de naturaleza únicamente estética no quedan incluidos al considerarse, en su caso, innovación en el marketing.

Innovación en el proceso: Una innovación de proceso deberá suponer la implantación por parte de la persona o entidad solicitante de una tecnología, técnica y/o mecanismo de producción nuevo o mejorado, así como de métodos nuevos o mejorados de suministro de servicios y de entrega de productos, con respecto a la situación de la persona o entidad en el momento de la solicitud de ayuda.

El resultado previsto a través de la innovación en el proceso deberá justificarse con respecto a alguno de los siguientes aspectos: el aumento del volumen de producción o de la calidad de los productos (bienes o servicios), la disminución de los costes de producción, distribución o de los costes de prestación de los servicios, la optimización del tiempo en la producción y/o prestación del servicio o la mejora de la seguridad en la producción y/o prestación del servicio.

No se considerará necesario que la persona o entidad solicitante sea la primera en introducir el proceso. La innovación podrá haber sido diseñada o creada por la persona o entidad solicitante o por un tercero. Los meros cambios de organización o de gestión no se consideran innovación.

Innovación en el marketing: Una innovación de marketing deberá suponer la implementación de nuevos métodos de marketing, incluyendo mejoras en el diseño meramente estético de un producto o embalaje, precio, distribución y promoción con respecto a lo que la persona solicitante estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de ayuda.

Innovación en la organización: Una innovación organizativa deberá suponer la implementación de nuevos métodos organizativos en el funcionamiento interno de la empresa (incluyendo métodos/sistemas de gestión del conocimiento), en la organización del lugar de trabajo o en las relaciones externas que no han sido utilizadas previamente por la persona o entidad solicitante. Debe ser el resultado de decisiones estratégicas justificadas en la memoria del proyecto.

No se considerará una innovación en la organización, las fusiones o adquisiciones, aunque éstas supongan una novedad organizativa.

Innovación de servicios: Una innovación de servicio deberá suponer la introducción en el mercado de un servicio nuevo o mejorado con respecto a sus características básicas, especificaciones técnicas y otros componentes intangibles, finalidades deseadas o prestaciones.

La innovación deberá ser nueva para la persona o entidad solicitante con respecto a los servicios prestados en el momento de la solicitud de ayuda. No será necesario que sea nueva en el mercado.

La innovación podrá haber sido diseñada o creada por la persona o entidad solicitante u otros.